

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 7.0
		Fecha: 23/05/2016
		Código: CT-F-19

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Ley 1444 de 2011 creó el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y dispuso en su artículo 11 escindir del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial los objetivos y funciones asignados por las normas vigentes a los Despachos del Viceministro de Vivienda y Desarrollo Territorial y al Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, por su parte, el literal b del artículo 18 confiere facultades extraordinarias para determinar los objetivos y estructura de los Ministerios creados por dicha Ley.

A consecuencia de lo anterior, se expidió el Decreto Ley 3571 de 2011 que determina que el objetivo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio será *"lograr, en el marco de la ley y sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudad, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico"*.

De esta manera para el cumplimiento de sus competencias y objetivo, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio cuenta con la Oficina Asesora Jurídica, la cual tiene sus funciones definidas en el artículo 7 del Decreto 3571 de 2011, a saber:

- *Contribuir en la formulación de políticas para el fortalecimiento jurídico de las dependencias del Ministerio en lo relacionado con su competencia.*
- *Analizar, proyectar y avalar para la firma del Ministro o sus delegados, los actos administrativos y consultas que éste le indique y que deba suscribir conforme a la Constitución Política y la ley.*
- *Elaborar, estudiar y conceptuar sobre proyectos de actos administrativos, contratos y/o convenios que deba suscribir o proponer la Entidad, y sobre los demás asuntos que le asignen, en relación con la naturaleza del Ministerio, en lo de su competencia.*
- *Establecer criterios y directrices para unificar la interpretación y aplicación de la normativa del sector.*
- *Coordinar y tramitar los recursos, revocatorias directas, y en general las actuaciones jurídicas relacionadas con las funciones del Ministerio y FONVIVIENDA, que no correspondan a otras dependencias de la entidad.*
- *Proponer, participar, analizar y conceptuar en lo relativo a la viabilidad normativa y hacer el seguimiento correspondiente sobre las iniciativas legislativas de las entidades del Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio y las que se pongan a su consideración.*
- *Realizar el estudio y evaluación de la conveniencia y de la justificación de las consultas ante el Consejo de Estado del Ministerio y de las entidades del Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio.*
- *Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de competencia del Ministerio.*

De acuerdo a lo anterior la Oficina Asesora Jurídica viene resolviendo un alto número de consultas internas, externas y reclamaciones, por lo que se hace necesario fortalecer el equipo de trabajo, como parte de este equipo se requiere el apoyo de un profesional en Derecho que cuente con la experiencia e idoneidad en temas especializados, para desarrollarlas.

En este contexto y ante la insuficiencia de personal de planta, de conformidad con la certificación expedida por el Grupo de Talento Humano del Ministerio, en la que se manifiesta que no existe recurso humano suficiente para atender las actividades antes señaladas, es indispensable adelantar la contratación descrita en el presente estudio previo para apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en las actividades descritas.

Por lo expuesto, se hace necesario contratar la prestación de servicios calificados de una oficina de abogados con amplia experticia y conocimiento en temas de derecho administrativo, contractual y constitucional, que atienda y resuelva las diferentes consultas que se le presenten con el fin de lograr que la implementación y ejecución de las diferentes políticas, planes y programas del Ministerio, se enmarquen dentro de las disposiciones legales, jurisprudenciales y doctrinarias aplicables.

 MINVIVIENDA	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 7.0
		Fecha: 23/05/2016
		Código: CT-F-19

Así las cosas, para lograr la consecución de los objetivos determinados para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y teniendo en cuenta la insuficiencia de personal de planta se requiere los servicios de una firma de abogados para apoyar jurídicamente los procesos de gestión para la estructuración, revisión e implementación de las políticas, planes, programas del Ministerio.

La presente contratación se encuentra contenida en el plan de acción y plan de contratación para la presente vigencia.

2.- OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1 OBJETO

Prestación de Servicios Profesionales a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, en los asuntos legales de competencia de la oficina que le sean asignados.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80121601	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios legales	Servicios de derecho comercial	Servicios legales sobre competencia o regulaciones gubernamentales

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de prestación de servicios profesionales, el cual se define en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 como "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."

La Ley 80 de 1993 en su artículo 32 numeral 3º consagra que los contratos de prestación de servicios, *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*

El literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 regula la contratación directa así: *"...La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."*

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Octubre de 2017 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización.

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 7.0
		Fecha: 23/05/2016
		Código: CT-F-19

2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán principalmente en la sede del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, ubicada en la Carrera 6 No. 8-77. o en el lugar que se indique de la ciudad de Bogotá, D. C.

Sin embargo, la contratista, previa autorización del supervisor, podrá desplazarse a otras ciudades del país en cuyo caso los gastos de viaje correrán por cuenta del Ministerio.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Atender, conceptuar y Revisar formalmente las consultas verbales y/o escritas que se le formulen con fundamento en el marco legal vigente en los asuntos de competencia de la Oficina Asesora Jurídica, excepto aquellos relacionados con el Extinto Inurbe.
2. Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en la definición, diseño y seguimiento de las estrategias de defensa judicial en asuntos constitucionales y en aquellos que sean requeridos.
3. Asistir a las reuniones y mesas de trabajo convocadas por la Oficina Asesora Jurídica en los casos en que su participación sea necesaria a criterio del Despacho en desarrollo del objeto del contrato.
4. Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en la revisión de los proyectos de ley, decretos y otros actos administrativos que deba expedir el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
5. Las demás que se le asignen siempre que tengan relación con el objeto del contrato

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de sus empleados de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.
2. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo definido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
3. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión y el modelo estándar de control interno del MINISTERIO.
4. Hacer uso de los formatos establecidos en el sistema integrado de Gestión, ejecutar sus procedimientos y efectuar los registros según corresponda a su actividad contractual.
5. Asistir y participar en los talleres y demás convocatorias del Sistema Integrado de Gestión y del modelo Estándar de control interno a los que sea convocado y cumplir los acuerdos y tareas que en ellos de determine.
6. Salvaguardar y responder por los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
7. Mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del MINISTERIO.
9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO.
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en caso que aplique.
11. Cumplir con el objeto del contrato.
12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
13. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
14. De ser necesario desplazarse a otras ciudades del país previa aprobación del supervisor.
15. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

 MINVIVIENDA	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 7.0
		Fecha: 23/05/2016
		Código: CT-F-19

16. Asistir y participar en los comités, incluidos los de evaluación de propuesta, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
17. Utilizar la herramienta de Gestión Documental GESDOC-BIZAGY para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de Gestión Documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento.
18. Conocer y aplicar lo dispuesto en la política Anti soborno del MINISTERIO.
19. Las demás que determine el supervisor y que se relacionen con su objeto contractual.

2.7 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Pagar al contratista el valor del presente contrato en las condiciones pactadas, según lo establecido en el numeral 4.2 de este documento.
2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el contratista.
3. Suministrar al contratista, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
4. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, previa aprobación del supervisor.

2.8 SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de contratista será ejercida por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio, o por quien designe el ordenador del gasto, quién será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio.

2.9 INFORMES

El (la) contratista se obliga a presentar por escrito los informes que solicite el Ministerio a través del supervisor. Sin perjuicio de lo anterior, deberá presentar a satisfacción del supervisor nueve (9) informes de avance en los que se relacionen las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual.

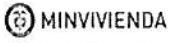
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 dispone: "Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal confirme la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 7.0
		Fecha: 23/05/2016
		Código: CT-F-19

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO

El valor del contrato es por la suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$122.766.667)** m/cte., incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, para lo cual se afectaran los certificados de disponibilidad presupuestal número 74117 del 13 de febrero de 2017 expedido, por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto.

4.1 FORMA DE PAGO: El Ministerio pagará al contratista el valor del contrato así:

Un (1) primer pago proporcional por la fracción del mes de febrero de 2017, sobre la base de \$14.500.000 por la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$6.766.667)** m/cte., y **b) ocho (8) pagos iguales cada uno por valor de CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$14.500.000).**

Para cada pago se requerirá la presentación de los informes de ejecución del periodo correspondiente, el recibo a satisfacción del supervisor y la constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales.

Los pagos se realizarán por conducto de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, previa presentación del informe de ejecución de las obligaciones en el período respectivo por parte del contratista, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, la presentación, por parte del contratista de la cuenta de cobro respectiva y de la constancia de estar al día con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral.

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio.

4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR:

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector:

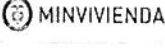
Estudio de la Demanda

La Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3o, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4, literal h) y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 en su Capítulo 2, sección 1 y Subsección 4, las cuales regulan los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, respecto de los cuales la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Ahora bien, para la ejecución del objeto y obligaciones que se encuentran descritas en el presente documento, se requiere contratar los servicios de una oficina de abogados que Apoye a la Oficina Asesora Jurídica, específicamente aquellas que se refieren a la los temas entregados al Ministerio como Consecuencia de la liquidación del Inurbe actividad que requiere de gran capacidad y experiencia para resolver problemas juridicos de gran complejidad.

La experiencia comprobable de una firma en temas jurídicos, constituye un insumo básico para dar cumplimiento a los objetivos de la entidad con la solvencia y competencia que se requiere dada la complejidad de las materias que deberá abordar.

Vale la pena mencionar que la contratación de prestación de servicios profesionales, tuvo en cuenta que se trata de un servicio que requiere de un alto nivel de especialización y experticia que

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 7.0
		Fecha: 23/05/2016
		Código: CT-F-19

implica, una erogación económica diferente de la establecida para los contratos de prestación de servicios profesionales que normalmente contrata el Ministerio.

Toda vez que se trata de servicios altamente calificados, los valores de la tabla de honorarios establecida con por el Ministerio en concordancia con el Decreto 1083 de 2015 no se aplican en este caso.

Teniendo en cuenta lo anterior, para estimar el valor del contrato se tuvo en cuenta el perfil profesional, la experiencia, la responsabilidad de las actividades que debe asumir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones específicas relacionadas en el presente documento; es así, como la persona jurídica que contrate la Entidad para la ejecución del objeto contractual debe tener amplia experiencia en temas de derecho público, administrativo y contractual.

Así mismo, debe contar con las condiciones de experiencia que permiten garantizar la ejecución eficiente y eficaz del objeto del contrato debe relacionarse en temas de derecho administrativo y/o constitucional.

Dentro de la base de datos del SECOP se encontró la siguiente contratación con objeto similar a la prestación de servicios profesionales que se pretende contratar con el presente estudio.

Estudio de la Oferta

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de uno de sus esquemas de ejecución ha suscrito los contratos de prestación de servicios profesionales que se relacionan a continuación:

No. Contrato	Contratista	Objeto	Valor	Plazo
595 de 2016	NEYVA ABOGADOS SAS	Prestación de servicios profesionales para apoyar jurídicamente los procesos de gestión de los proyectos para la estructuración, revisión e implementación de las políticas, planes, programas del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, en especial el seguimiento y desarrollo de los Planes Departamentales de Agua y de los proyectos que se ejecutan a través de los diferentes esquemas de ejecución.	\$78,648,000	DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

No. Contrato	Contratista	Objeto	Valor	Plazo
	CARLOS MEDELLIN	Brindar asesoría jurídica al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico a través de la emisión, análisis, revisión y proyección de conceptos jurídicos que sean requeridos, relacionados con temas de Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Administrativo Laboral,	\$108.000.000	6 meses

		Derecho Administrativo Sancionatorio, Asociaciones Públicas Privadas y de contratación estatal.		
--	--	---	--	--

Entidad Contratante	AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
No proceso o contrato	160 de 2016
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Detalle del Objeto a Contratar	Prestar servicios profesionales para apoyar jurídicamente a la Dirección de Política y Estrategias y a la Dirección de Defensa Jurídica en la estructuración de lineamientos, políticas y escritos de intervención o recomendación tendientes a lograr una efectiva defensa de los intereses del Estado en los asuntos que conlleven problemas jurídicos de carácter constitucional.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$89,142,852
Tipo de Contrato	Prestación de servicios profesionales
Plazo de Ejecución del Contrato	Hasta el 30 de noviembre de 2016

Entidad Contratante	AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
No proceso o contrato	142 de 2016
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Detalle del Objeto a Contratar	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Políticas y Estrategias de la Agencia, apoyando en la coordinación y seguimiento de todas las actividades referentes a la formulación e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico y la aplicación de la metodología para la formulación e implementación de las directrices institucionales de conciliación
Cuantía Definitiva del Contrato	\$ 133,317,240
Tipo de Contrato	Prestación de servicios profesionales
Plazo de Ejecución del Contrato	Hasta 31 de diciembre de 2016

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Las variables económicas utilizadas para calcular el presupuesto oficial se encuentran plasmados capítulos análisis del sector del presente documento.

Vale la pena mencionar que para la ejecución del objeto y obligaciones que se encuentran descritas en el presente documento, se requiere contratar los servicios de una oficina de abogados que apoye a la Oficina Asesora Jurídica, y tratándose se servicios altamente calificados, motivo por el cual, los valores de la tabla de honorarios del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio concordante con el decreto 1083 de 2015 no se aplican.

Así las cosas, por tratarse de la modalidad de selección por contratación directa, no hay lugar a definir factores de selección para la oferta más favorable. Sin embargo, atendiendo el perfil de la firma requerida, la evaluación de la experiencia de la oficina de abogados definida para esta contratación se presenta como anexo al presente estudio mediante el documento "Certificado de Idoneidad".

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del presente proceso de selección, el Ministerio ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsible desde su planeación hasta la liquidación del contrato:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por el contratista es errónea o desactualizada.	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
2	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor

La siguiente es la forma de mitigación de los riesgos anteriores:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	OAJ	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	OAJ	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	OAJ	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	No	OAJ	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio identificado con NIT 900.463.725-2, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

7.1. Cumplimiento

El contratista deberá constituir a favor del Ministerio, garantía de cumplimiento, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

7.2. Calidad del Servicio

El contratista deberá constituir a favor del Ministerio, garantía de calidad del servicio, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

7.3 Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

Por un cuantía igual al 5% del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución y 3 años más.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" se logra concluir que la contratación a celebrar se encuentra excluida de la aplicación de Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes.

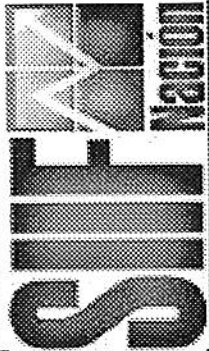
Atentamente,



LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

13 FEB. 2017

Elaboró: Alejandra Marcela Smith
Revisó: Jose Nieves



Certificado de Disponibilidad Presupuestal -- Comprobante.

Usuario Solicitante: MHLhenao
Unidad / Subunidad Ejecutora Solicitante: 40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 2017-02-13 5:10 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:		74117	Fecha Registro:	2017-02-13	Unidad / Subunidad ejecutora:			40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTIÓN GENERAL		
Vigencia Presupuestal		Actual	Estado:	Generado	Tipo:		Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:		125.183.333,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:		125.183.333,00	Saldo x Comprometer:	125.183.333,00
										0,00

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	74117	Fecha Registro:	2017-02-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL	C-4098-1400-5 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO EN EL DESARROLLO DE LAS POLITICAS MISIONALES Y DE APOYO NACIONAL	Nación	11	CSF						
						125.183.333,00	0,00	125.183.333,00	125.183.333,00	0,00
						Total:				

Objeto: Prestación de Servicios Profesionales a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, en los asuntos legales de competencia de la oficina que le sean asignados.

Palacio
Firma Responsable

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO
DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

CERTIFICA

Que en la planta de personal de esta Entidad, no existe disponibilidad de recurso humano suficiente, que permita lograr los objetivos institucionales de la Oficina Asesora Jurídica ***"Prestación de Servicios Profesionales a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, en los asuntos legales de competencia de la oficina que le sean asignados"***.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 18 días del mes de Enero de 2017, por solicitud de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante Memorando No. 2017IE0000309 del 16 de Enero de 2017.



CONSTANZA MARTÍNEZ GUEVARA



Proyectó: Rafael Sastoque Rey
Revisó: Dora Palacios Aranguren

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3923
www.minvivienda.gov.co



LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA**HACE CONSTAR:**

Que una vez verificada la propuesta de prestación servicios profesionales y experiencia de la firma de abogados CARVAJALINO - GARCIA ASESORES LEGALES S.A.S. identificado con NIT 900.614.501-9, se evidencia que la misma cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es:

"Prestación de Servicios Profesionales a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, en los asuntos legales de competencia de la oficina que le sean asignados."

13 FEB. 2017


LUZ SILENE ROMERO SAJONAElaboró: Alejandra Marcela Smith 

